

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	683
Proceso	Sucesión intestada
Causante	Mariana Eva Montoya Montoya
Interesada	María Isnelia Montoya
Radicado	05861 40 89 001 2022-00056 00
Asunto	No accede a lo solicitado y requiere al apoderado

En memorial que precede, el abogado Luis Alberto Bedoya Duque, quien actúa en calidad de apoderado de la parte interesada solicita lo siguiente:

*“El 30 de junio del año en curso le solicite al despacho que tuviese por notificado al señor ELIOBER DE JESÚS POSADA MONTOYA, CC 70.662.765.
En la misma fecha también solicite que se fijara fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos, cosa que hasta el momento no ha ocurrido.”*

En torno a lo anterior, mediante auto No. 372 del 6 de junio del presente año, el despacho hizo control de legalidad a algunas actuaciones y requirió al doctor Bedoya Duque, para que procediera a notificar al señor Eliober De Jesús Posada Montoya, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P. Auto que ha sido reiterado mediante providencia de fecha 23 de junio de 2023.

De otro lado, se tiene que nuevamente verificada la notificación remitida por el curador al señor ELIOBER DE JESÚS POSADA MONTOYA a la Cárcel de Puerto Triunfo, no cumple con los requisitos del artículo 291 y 292 del C.G.P, razón por la cual no es procedente requerir al citado establecimiento carcelario.

En consecuencia, no es posible acceder a dichas peticiones, dado que no se han cumplido los requisitos para la notificación del señor POSADA MONTOYA y segundo aún no se puede fijar diligencia de inventarios y avalúos dado que no se ha enviado la notificación al heredero en debida forma tal y como establece el artículo 501 del C.G.P. Por lo anterior el apoderado deberá dar aplicación a las órdenes allí impartidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 106 del 05/10/2023.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO